WX C

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE DECRETO

De conformidad con lo establecido en los arts. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar para el cargo de Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento a los siguientes señores Concejales: Primer Teniente de Alcalde: Don Angel García Merino; Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio Fernández de Caleya Molina.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado en Rascafría, a uno de julio de 2019.

Ante mí: EL SECRETARIO

do: Santiago Marcos García

Fdo: Eugenio Miñón Marquina

WX (iii)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

DECRETO DE NOMBRAMIENTO CONCEJALIAS DE AREA

DECRETO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por medio del presente RESUELVO:

Primero: Delegar las siguientes áreas a favor de los siguientes Concejales:

- 1.- Cultura, turismo, juventud y deportes, don Angel García Merino.
- 2.- Medio ambiente, don Julio Fernández de Caleya Molina
- 3.- Urbanismo, obras y servicios, don Oscar Bartolomé García.
- 4.- Planificación y desarrollo local, hacienda, educación, asuntos sociales y mayores, doña Isabel Rita Melián Probst.

Segundo: Dichas delegaciones en favor de los concejales mencionados, y con los límites establecidos en la normativa vigente, incluyen la firma de cuantas Resoluciones sean necesarias para el normal desarrollo de las funciones delegadas.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado en Rascafría, a uno de julio de 2019.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Marcos García

Ante mí: EL SEÇRETARIO

Fdo: Eugenio Miñón Marquina